

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió el anterior memorial en el que el apoderado actor allega poderes por parte de los herederos del demandante.

Pasa a Despacho de la señora juez hoy 04 de noviembre de 2021 para proveer lo pertinente.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Requiriendo.
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Marino Dávila Castaño
Demandado	: Magdalena Marín De Soto
Radicado	: 2019-00503-00

Cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a los poderes allegados por el abogado promotor, encuentra el despacho que con los mismos no se acompañó solicitud que determina la intención pretendida, por lo que se le requiere para que presente escrito precisando la finalidad que busca con los mandatos allegados.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

<p>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL</p> <p>ESTADO NO.198 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2021</p> <p>CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA SECRETARIO</p>

**Juez
Juzgado Municipal**

Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19ab28e99353e4f580658a9df80b6f9b8d1eb9b6efdc5242a6582d327b89cb9e

Documento generado en 01/11/2021 11:28:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>